



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01696397- -NEU-PERJUR#SGOB - AUTORIZACIÓN ESTATAL “ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CHORRIACA” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01696397- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Asociación Civil Bomberos Voluntarios Chorriaca”, solicita se le otorgue autorización estatal para funcionar y la aprobación de su Estatuto Social;

Que la Institución fue constituida por Escritura Pública Número Doscientos Cuarenta y Cuatro (244), el día 19 de agosto del año 2022, por Escritura Pública Complementaria Número Trescientos Cuatro (304), de fecha 04 de octubre del año 2022, en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén y tendrá por objeto: “a) Prevenir y extinguir incendios en la comunidad de Chorriaca; b) Proteger y asistir a las personas que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional dentro de la comunidad; c) Organizar, ayudar y capacitar al cuerpo de bomberos de la institución. Todo sin perseguir fines de lucro. Asimismo, actuará en armonía con otras instituciones establecidas en el País con similares objetos e incluso con las del extranjero y desarrollará un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propenderá al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos”;

Que su Acto Constitutivo que se encuentra otorgado en cuerpo único Escritura Pública Número Doscientos Cuarenta y Cuatro (244), por Escritura Pública Complementaria Número Trescientos Cuatro (304), no merece objeción alguna habiéndose acreditando fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Seguridad, y la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios;

Que obra intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas conforme lo prescripto en la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19, aconsejando hacer lugar a lo peticionado, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del titular de la Subsecretaría de Gobierno;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE autorización estatal para funcionar a la entidad denominada “Asociación Civil Bomberos Voluntarios Chorriaca”, con domicilio legal en la localidad de Chorriaca, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 2º: APRUÉBASE el Estatuto Social que obra en la Escritura Pública Número Doscientos Cuarenta y Cuatro (244) y Escritura Pública Complementaria Número Trescientos y Cuatro (304), incorporado a la presente norma como documento **IF-2023-01757759- NEU-PERJUR#SGOB**.

Artículo 3º: INSCRÍBASE a la entidad denominada “Asociación Civil Bomberos Voluntarios Chorriaca” en el Registro de Asociaciones Civiles a los efectos del Artículo 169º del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 4º de la Ley Provincial 3086 y su Decreto reglamentario N° 0966/19.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo dispuesto por la presente norma, por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.